



SERVICIO NACIONAL DE

**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

RESOLUCIÓN N° 1099

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA DIANA BEATRIZ MENDEZ CARDOZO, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL”.

-1-

Asunción, 04 de diciembre del 2024.

VISTO:

La Nota PJDC N° 35/24 de fecha 11 de noviembre del 2024, presentada por la Junta Departamental de la Gobernación del Departamento Central; la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota PJDC N° 35/24 de fecha 11 de noviembre del 2024, la Junta Departamental de la Gobernación del Departamento Central, solicita el traslado temporal (prórroga del comisionamiento) de la funcionaria *Diana Beatriz Méndez Cardozo*, con C.I. N° 4.626.100, para prestar servicios en dicha entidad, durante el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, dispone en su Artículo 37: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo, organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de Diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, establece:

Artículo 72.- “Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal”.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegras, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Miguel Caballero

www.senave.gov.py

RESOLUCIÓN N° 1099

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA DIANA BEATRIZ MENDEZ CARDOZO, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son funciones del Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR a la señora *Diana Beatriz Méndez Cardozo*, con C.I. N° 4.626.100, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en la Junta Departamental de la Gobernación del Departamento Central, **con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.**

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Junta Departamental de la Gobernación del Departamento Central, por medio de la Dirección de Recursos Humanos o equivalente, deberá remitir al SENAVE la planilla de asistencia de la funcionaria comisionada en forma mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito, será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato de la servidora pública al plantel del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la la Junta Departamental de la Gobernación del Departamento Central a informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, donde la funcionaria comisionada por la presente resolución prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá la misma, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la Institución afectada.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN Nº ...1099...

“POR LA CUAL SE COMISIONA A LA SEÑORA *DIANA BEATRIZ MENDEZ CARDOZO*, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL”.

-3-

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar



ING. AGR. *PASTOR EMILIO SORIA MELO*
PRESIDENTE



Miguel Caballero
Secretario General

PS/mc/gr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



